



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00167919-NEU-DESP#SDTA - DESIGNA -SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00167919-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 0181/20 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN que sustituye el Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Resolución conjunta entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo N° 0917/21 se acepta la renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la Sra. Marta Susana Catalán, quedando vacante el cargo de Dirección General de Coordinación Administrativa- Ley 26160 -Nivel FS1, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creado mediante el Decreto N° 181/20 de estructura orgánico funcional;

Que el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 establece que el Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que resulta imprescindible realizar modificaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de los recursos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado de la norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución conjunta entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo N° 0917/21 que como documento **IF-2022-00170020-NEU-ADMRH#SDTA** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00167919-NEU-DESP#SDTA.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE el cargo de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a la persona y en la categoría que se detalla en el documento **IF-2022-00247029-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte de la presente, con más la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.